



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00246 00
Proceso	Verbal
Llamante	Jairo Arley Lopera Betancur
Llamado	Compañía Mundial de Seguros S.A.
Decisión	Admite llamamiento en garantía

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía incoado por la apoderada judicial del demandado Jairo Arley Lopera Betancur, cumple las exigencias establecidas en los artículos 82, 83 y 84 del C.G del P., el Juzgado, de conformidad con el artículo 64 ibídem,

Resuelve:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía que el demandado Jairo Arley Lopera Betancur efectúa a la Compañía Mundial de Seguros S.A.

Segundo: Se ordena correr traslado al llamado por el término de la demanda inicial (20 días).

Tercero: Notifíquese por estados a la sociedad llamada, toda vez que ya se encuentra notificada del auto que admitió la demanda, conforme lo prevé el artículo 66 ibídem.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a1056164f37a0936c5b2bea3746162b748ac82803a2ef68dc484531d434a6fd**
Documento generado en 21/08/2021 04:04:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>